

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
SECRETARÍA

Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2018

OFICIO N° 3902

Señores:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

CRA. 4 #12-2

Tel.8893264-

Email:ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALI (VALLE)

ASUNTO: ACCIONES DE TUTELA
ACCIONANTE: HEBERTH BENAVIDES RUIZ
ACCIONADO: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
RADICACIÓN:76001-22-21-000-2018-00021-00

Dando alcance al oficio N° 3875 del 04 de diciembre hogañó, me permito aclarar la transcripción del auto de la referencia donde por error involuntario se indicó: "CARLOS ALBERTO TRÓCHEZ ROSALES" siendo correcto DIEGO BUITRAGO FLÓREZ.

*"Por encontrar reunidos los requisitos establecidos al efecto, se admite la ACCIÓN DE TUTELA formulada por HEBERTH BENAVIDES RUIZ contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA. Habida cuenta que de los hechos narrados en la demanda y de las pruebas aportadas al trámite se infiere que el fallo que llegue a proferirse podría afectar los intereses de todas las personas que conforman la lista de aspirantes, tanto admitidos como rechazados, de la Convocatoria N° 4 de que trata el Acuerdo N° CSJVAA17-71 de 6 de octubre de 2017 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca ("Por medio del cual se ordena adelantar el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios") y los demás acuerdos que lo modifican', se dispone la vinculación de todos los antes referidos. En consecuencia, se ordena notificar, de la manera más expedita, a la entidad accionada y a los vinculados sobre la admisión de la tutela instaurada, remitiéndoles copia del libelo y sus anexos, con el fin de que dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de las comunicaciones pertinentes se pronuncien, si a bien lo tienen, sobre los hechos en los que se basa la acción y aporten las pruebas que estimen conducentes. A efectos de notificar a las personas que conforman la lista de aspirantes admitidos y rechazados a la Convocatoria N° 4 ya reseñada, se ordena al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA realizar el trámite pertinente para la publicación de esta providencia y del texto completo de la demanda de tutela en el link de la página web de la Rama Judicial habilitado al efecto, de modo que dichos vinculados puedan ejercer el derecho de defensa que les asiste ante esta instancia en el término fijado en el párrafo anterior. Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho en forma inmediata. **NOTIFÍQUESE, (Fdo.) DIEGO BUITRAGO FLÓREZ. Magistrado"***

Anexo copia del auto de la referencia.

CLAUDIA PATRICIA BARBOSA SARRIA
Secretaría

dgaviril-TN39 11:32 - con-8485

Avenida 3 A Norte No. 24N – 24
Santiago de Cali – Valle del Cauca – Colombia
Telefax 6679618

Correo electrónico secscsr Cali@notificacionesrj.gov.co